

26 de abril de 2020

Al señor GOBERNADOR de la Provincia de Entre Ríos Cdor. Gustavo Eduardo Bordet:

Las organizaciones que conformamos el Foro Permanente Discapacidad a nivel nacional, queremos denunciar la grave situación a la que se ven sometidas las personas con discapacidad, sus familias y los trabajadores del área (profesionales, técnicos, docentes, auxiliares, transportistas, etc.) de su provincia, en relación al recorte gravísimo en las coberturas de atención que la Obra social Provincial pretende realizar, durante el periodo de aislamiento social obligatorio debido a la pandemia por Covid-19.

La suspensión presencial de los servicios, requiere una propuesta alternativa a la actividad que se venía realizando, evitando la inactividad. Así se viene garantizando en el ámbito educativo nacional (Res. 108 ME) y según Res. 85/2020 ANDIS en el ámbito terapéutico. En la situación actual, continúa la necesidad y demanda de tratamiento por parte de los beneficiarios y familias de las prestaciones que en estas circunstancias exige la innovación de los profesionales en la manera de afrontarlas por lo inédito y complejo de la situación.

El Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (IOSPER) que su gobierno administra, con la Resolución 486/2020 es responsable de la omisión de cobertura, configurándose el desamparo y abandono de personas con discapacidad.

Las medidas expresadas en dicha resolución restringen prestaciones para las personas con discapacidad. Esto implica reducir la atención terapéutica, educativa, asistencial y el apoyo que estas personas y sus familias necesitan mantener, más aún en este momento de aislamiento social.

Entendemos que es su responsabilidad directa velar por la integridad, atención y salud de las personas con discapacidad y esperamos su intervención para que se revean las decisiones tomadas por las autoridades de la Obra Social Provincial. Los actos administrativos dictados son contrarios a derecho, y perjudican gravemente a las personas con discapacidad, sus familias y trabajadores del área. Por lo dicho solicitamos la revisión inmediata de dicha medida.

Esta decisión no reconoce, ni se alinea tampoco, en las decisiones que viene tomando el Gobierno Nacional en concordancia con los Gobernadores de todas las provincias, manteniendo los empleos y el cobro de sueldos. Por lo contrario, esta medida injusta, perjudica gravemente miles de puestos de trabajo que no se podrán abonar, al reducir el arancel que se pactó a través de las respectivas órdenes de atención en favor de las personas con discapacidad, por la tarea que las instituciones, profesionales, docentes, auxiliares, transportistas, etc. continúan brindando.

Esta situación, impide que los trabajadores perciban sus ingresos habituales con los que sostienen la estructura de los servicios terapéuticos, y con el agravante de impedir la continuidad del servicio esencial brindado a las personas con discapacidad de su provincia.

Le solicitamos su rápida intervención ante las autoridades del IOSPER para que se resuelva esta medida y que las personas con discapacidad puedan continuar recibiendo a distancia la atención terapéutica, educativa, asistencial y el apoyo profesional que tanto necesitan en estas difíciles circunstancias que atraviesa la comunidad de nuestro país.

Pablo Molero, Coordinador del Foro.

Organizaciones integrantes del Foro: AIEPEsA - APRIDIS - ASAC - ATAECADIS - Obra Don Orione - CEMARID - CASAIE - Comisión para las personas con discapacidad del Arzobispado de Buenos Aires - CAIDIS - FENDIM- Federación Converger.

26 de abril de 2020

Al señor GOBERNADOR de la Provincia de Entre Ríos Cdor. Gustavo Eduardo Bordet:

Le acercamos las siguientes consideraciones:

1. La suspensión de prestaciones para personas con discapacidad, salvo las que dan alojamiento o que se juzgen deben serles brindadas por un profesional de manera presencial, no implica inactividad de las instituciones, de los diversos servicios inclusivos, de los profesionales y de los transportistas, que brindan las llamadas prestaciones ambulatorias.

La medida se entiende, en el marco del aislamiento social establecido, como suspensión presencial, lo que no implica, que los destinatarios de las mismas no continúen recibiendo las prestaciones, a través de una batería de dispositivos, que son ajustados por cada prestador de servicio de acuerdo a la situación individual de cada destinatario en el marco de su contexto social, su necesidad y posibilidad.

2. Los prestadores continuaron brindando su servicio según lo que las normativas establecen y lo que la actual situación de aislamiento epidemiológico dentro de la Pandemia COVID-19 ha impuesto, dando el servicio de acuerdo a los recursos disponibles en las instituciones y las necesidades del beneficiario, buscando para ello un sinnúmero de posibilidades, tanto para responder educativamente, terapéuticamente, con traslados de recursos alimentarios, con tele asistencia, medios alternativos de diferentes especificidades, recursos médicos, de contención social y como guía y orientación del destinatario de la prestación y su grupo familiar.

Los prestadores de servicios acercan viandas o canastas de alimentos a través de los transportistas, generan acciones en la prescripción, compra, distribución y dispensa de medicamentos, orientan a las personas o miembros de su entorno a realizar diferentes gestiones de recursos, brindan también propuestas de actividades para que los concurrentes no dejen de realizar acciones educativas, terapéuticas, de entretenimiento y contención para que organicen su tiempo y sostengan su calidad de vida en la exigencia que implica permanecer en sus hogares sin posibilidad de circular, y que en muchos casos generan una situación traumática que se suma a la situación de encierro, confinamiento y cuarentena.

Es para destacar que así como se comunican con las personas y sus familias, también reciben de ellas llamados y múltiples demandas a las que deben dar respuesta, con situaciones inéditas que se plantean en la situación de emergencia y han generado nuevos recursos en la atención a través de los diversos medios que hoy permite la tecnología y con alternativas posibles de acuerdo a las diferentes necesidades y posibilidades de las personas destinatarias de la atención.

3. Por lo tanto la suspensión presencial de los servicios, implica una actividad distinta, no inactividad, se conforman como una propuesta alternativa de lo que se hacía hasta que el gobierno nacional determinó el aislamiento social obligatorio, pero no hay que desconocer una continuidad en la necesidad y demanda de tratamiento por parte de los beneficiarios de las prestaciones que en estas circunstancias se ve incrementada por lo inédito y complejo de la situación.

Las personas con discapacidad, sus familias y/o entorno cercano tienen que saber que desde los servicios institucionales, transportes, servicios de inclusión y profesionales todo continúa con las adaptaciones que la diversidad de situaciones de los destinatarios presenta.

4. Con respecto a esto último, mucho se habla hoy del uso de plataformas virtuales y medios alternativos para sostener la atención. Sobre esto expresamos a los diversos organismos de cobertura que las propuestas a las que se refieren no pueden ser restrictivas, tienen que estar abiertas a las diversas posibilidades que las situaciones de las personas presentan. No todo el mundo cuenta con una computadora con cámara, no todos tienen internet, no todos cuentan con celulares que permiten el video, muchos tienen cuentas prepagas y a veces no pueden cargar saldo, no todos los concurrentes usan estas tecnologías, algunos no saben hablar por teléfono y se podrían poner muchos más ejemplos. Todos hemos comenzado a usar lo que se tenía a mano y hasta se tuvo que salir a reconocer por parte de colegios de profesionales y organismos sanitarios que esta era una forma de trabajar.

Sostener un condicionamiento restrictivo en este sentido para reconocer una prestación, significa negar a un beneficiario el derecho, posibilidad y necesidad que tiene de acceder a la misma en un marco de respeto a su singularidad.

Y en este lugar queremos advertir que no fueron los organismos los que generaron soluciones ante la necesidad de continuidad de prestaciones para las personas con discapacidad, sino que fueron las instituciones y organizaciones de la sociedad civil comprometida, quienes dieron el primer paso frente a la ausencia de directivas y normativas amplias y comprensivas por parte de los organismos gubernamentales.

5. Las familias buscaron y siguen buscando en las instituciones y en los profesionales no sólo una continuidad de tratamiento establecido, sino respuestas a diversas situaciones que exceden en cierta manera el marco del tratamiento y se dan comunicaciones en diversos momentos del día para responder a cuestiones que el aislamiento plantea. Por eso consideramos que los organismos de cobertura deben considerar esta tarea como algo esencial porque no es sólo continuidad de un tratamiento acordado sino de un apoyo a una nueva situación que involucra la calidad de vida de las personas. Desconocer esto es negar el derecho individual que tiene cada sujeto a una atención que es también crítica por la vulnerabilidad que conlleva la discapacidad en el entorno de la Pandemia COVID-19.

6. Finalmente, y dado a todo lo anteriormente dicho, consideramos que se deben pagar en su totalidad las prestaciones autorizadas de todos los servicios previstos, brindados de la forma antedicha.

7. Planteamos la cobertura y el pago de los servicios durante el periodo de aislamiento social obligatorio. Que nadie quede sin su sueldo y que ningún sistema asistencial básico se resienta. Que los responsables del Instituto tomen las medidas adecuadas para que se puedan presentar de forma remota las correspondientes facturas y modificar el requerimiento de la documentación respaldatoria por uno que se adapte a la realidad de aislamiento social, ya que las personas con discapacidad o sus familias no van a poder entregar la misma.

8. A todos los servicios se les debe reconocer la actividad que realizan y que permitirá contar con ellos para el momento que esta situación permita el reinicio de actividades presenciales. La tarea realizada en estas circunstancias no es menos valiosa, sigue teniendo el valor que anteriormente tenía con las adaptaciones que se requieren.

Pablo Molero, Coordinador del Foro.

Organizaciones integrantes del Foro: AIEPEsA - APRIDIS - ASAC - ATAECADIS - Obra Don Orione - CEMARID - CASAIE - Comisión para las personas con discapacidad del Arzobispado de Buenos Aires - CAIDIS - FENDIM- Federación Converger.